



**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL SAUCEJO**

Plaza Constitución, 12.  
Tel.: 95-5824702  
Email: saucejo@dipusevilla.es  
**(Sevilla)**

Adjunto se remite anuncio referente a la aprobación de las bases para regir el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso de un puesto de trabajo de vigilante municipal como personal laboral a tiempo parcial para este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, para que se publique en ese Boletín lo antes posible.

En El Saucejo, a la fecha de la firma digital

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Moreno Navarro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Moreno Navarro	Firmado	10/11/2020 12:45:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==</a>			

**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL SAUCEJO**

Plaza Constitución, 12.  
Tel.: 95-5824702  
Email: saucejo@dipusevilla.es  
(Sevilla)

**A N U N C I O**

Por Resolución de Alcaldía número 136/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, se aprobó las bases para regir el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso de un puesto de trabajo de vigilante municipal como personal laboral a tiempo parcial para este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo conforme al siguiente texto:

**BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE VIGILANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)**

**Primera. Objeto**

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la contratación temporal de un Vigilante Municipal con una duración de tres meses, a tiempo parcial y con una jornada laboral de lunes a domingo, en horario ajustado a la legislación vigente, según cuadrante a elaborar en función de las necesidades del servicio.


Las funciones del Vigilante Municipal son:

- a) Custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales.
- b) Colaborar en la regulación del tráfico en el casco urbano.
- c) Velar por el cumplimiento de reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones.
- d) Prestar auxilio, en caso de necesidad, y de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones normativas.
- e) Aquellas que le requiera la Alcaldía, de acuerdo con la normativa vigente.

**Segunda. Requisitos de los candidatos**

Para ser admitidos y, en su caso tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la firma del contrato los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros que en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España sean de aplicación de libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/93.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y estar en uso de sus derechos públicos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales.
- e) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente, con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Moreno Navarro	Firmado	10/11/2020 12:45:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==</a>			

f) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

### Tercera. Solicitudes

Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Saucejo.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunto como Anexo I a las presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que habrá de ser original o, en su caso de ser fotocopia, habrá de estar debidamente documentado. No se valorarán aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.
- Autobarefacción de méritos debidamente cumplimentada y suscrita.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.
- Los méritos que, pese a ase acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente autobarefacción.
- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases


### Cuarta.- Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 citada.

En la misma publicación se señalará lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no susanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Moreno Navarro	Firmado	10/11/2020 12:45:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==</a>			

Resolución por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

### **Quinta. Órgano de selección**

El tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Domingo José Martínez López, Jefe de la Policía Local de Pruna.
- Secretaria: D<sup>a</sup>. Isabel Andrade Ávalos, Secretaria-Interventora Interina del Ayuntamiento de El Saucejo.
- Vocales:
  - D. Antonio Enrique Verdugo Piña, funcionario del Ayuntamiento de El Saucejo.
  - D. Sergio Gracia Gracia, Jefe de la Policía Local de El Saucejo.
  - D. José Antonio Giraldez Cervera, Policía Local de El Saucejo.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del presidente y de la secretaria.

Le corresponderá dilucidar al Tribunal las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y ampliar los baremos correspondientes.

### **Sexta. Proceso de selección**


El procedimiento de selección será el concurso, que se complementará con una entrevista curricular.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, unida a la de la entrevista personal.

A.- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento o experiencia en funciones similares a las relacionadas en la Base Primera, debidamente acreditados a Juicio del Tribunal, siempre que estén relacionados con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 3 puntos:

- hasta 20 horas: 0,25 puntos.
- de 21 a 40 horas: 0,75 puntos.
- de 41 a 150 horas: 1,50 puntos.
- de más de 150 horas: 3,00 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Moreno Navarro	Firmado	10/11/2020 12:45:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==</a>			

- Si no se justificara la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.
- B.- Por cada título académico superior al exigido en la convocatoria: 1 punto.
- C.- Estar en posesión de permisos de conducción clase : 1 punto.
- D.- Estar en posesión de permisos de conducción clase C: 1 punto.
- E.- Entrevista personal realizada por una psicóloga asistida por integrantes del tribunal: 4 puntos máximo.

Con la entrevista se pretende profundizar en la información que se tiene de las personas candidatas a través de su curriculum previo, así como comprobar si el estilo personal de las personas candidatas (actitud, motivación, personalidad, habilidades y experiencia) coincide con el perfil adecuado para el puesto a cubrir.

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador, y será expuesto en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la entrevista realizada por el tribunal calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado formación y perfeccionamiento, y por último en el apartado entrevista curricular. Si aún así persistiera el empate se resolverá por sorteo.

#### **Séptima. Resultados provisionales**

Finalizada la baremación de los méritos y efectuada la entrevista personal, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial, disponiendo los aspirantes de un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.


#### **Octava. Calificación definitiva**

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de veinticuatro horas, y serán expuestos en el tablón de anuncios así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional; en segundo lugar, superación de pruebas selectivas; y, en tercer lugar, el resultado de la entrevista.

#### **Novena. Bolsa de trabajo**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Moreno Navarro	Firmado	10/11/2020 12:45:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==</a>			

personas seleccionadas por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Esta lista se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones en el plazo de dos días.

Se creará una bolsa de trabajo con los aspirantes que se hayan presentado y no hayan conseguido el puesto, con el fin de poder cubrir las plazas en caso de necesidad del servicio por parte del Ayuntamiento.

### **Décima. Presentación de documentos**

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos siguientes:

- Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación.
- Certificado de antecedentes penales.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Alcaldesa-Presidenta realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.


### **Decimoprimer. Interpretación de las bases**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en las bases será de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### **Decimosegunda. Recursos**

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de El Saucejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesado podrán presentar cualquier otro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Moreno Navarro	Firmado	10/11/2020 12:45:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==</a>			

recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real

Decreto Legislativo 5/2010, de 30 de octubre. En El Saucejo, a fecha de firma electrónica.

#### ANEXO I

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ y con teléfono \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_ comparece y como mejor proceda en derecho,

Expone:

Primero.—Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º \_\_\_\_\_, para ser admitido/a en el procedimiento de selección, mediante al sistema de concurso, de personal laboral temporal a tiempo parcial para la provisión del puesto de trabajo de vigilante municipal del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

Segundo.—Que declaro bajo juramento o promesa que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.

Tercero.—Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y méritos que apporto al concurso autobaremas, de acuerdo a la base sexta, y relacionados a continuación:

- Fotocopia de DNI (compulsada).
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Cuarto.—Autobaremas de méritos alegados.

Titulación de acceso a la convocatoria: \_\_\_\_\_

A.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máx. 3 puntos)

— \_\_\_\_\_.

— \_\_\_\_\_.

— \_\_\_\_\_.

Total: \_\_\_\_\_ Puntos.

B.- Título académico superior al exigido (máx. 1 punto)

— \_\_\_\_\_.

C.- Permiso de conducción clase A (máx. 1 punto)


— \_\_\_\_\_.

D.- Permiso de conducción clase C (máx. 1 punto)

— \_\_\_\_\_.

Total (A + B+ C+ D): \_\_\_\_ Puntos.

En consideración a todo lo anterior,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Moreno Navarro	Firmado	10/11/2020 12:45:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==</a>			

Solicito:

Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación numerada que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido en este proceso selectivo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.  
EL SOLICITANTE,

Fdo. \_\_\_\_\_


**SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO**

**PROTECCION DE DATOS**

El Ayuntamiento de El Saucejo le informa que los datos que nos facilita serán tratados con el fin de incluirlo en el proceso de selección de la Bolsa de Empleo. Los datos proporcionados se conservarán durante la vigencia de dicha bolsa o hasta que usted ejerza su derecho de cancelación por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Los datos no se cederán a terceros. Para ejercer su derecho de cancelación, rectificación, supresión así como cualquier otro de los derechos que le asisten puede ponerse hacerlo a través del formulario correspondiente en el Centro de Formación, sito en C/ Córdoba, 9 de El Saucejo CP41650.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

En El Saucejo, a 10 de noviembre de 2020  
LA ALCALDESA,  
Fdo.: María Moreno Moreno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Moreno Navarro	Firmado	10/11/2020 12:45:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pyKZdImoKt/Zaw3SAKBIEQ==</a>			